

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 24 de agosto de 1998

Núm. 3

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de este día, lunes, 24 de agosto de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista tenemos quórum. Se inician los trabajos formalmente en el Senado de Puerto Rico. Procédase con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea; las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera; los señores Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Roberto F. Rexach Benítez y Ramón L. Rivera Cruz).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico y el Seminarista José Colón, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes a todos y todas, hermanos y hermanas, Senadores, Senadoras, le invitamos a un momento de reflexión y meditación como inicio a los trabajos del día de hoy.

Comenzamos con una lectura de la Palabra que la expresó nuestro Señor Jesucristo ante las situaciones de aquella época, que son muy similares a las de hoy cuando vivimos con mucho afán y mucha ansiedad. Dicen así las Sagradas Escrituras: "Por tanto os digo: No os afanéis por vuestra vida, qué habéis de comer o qué habéis de beber; ni por vuestro cuerpo qué habéis de vestir. ¿No es la vida más que el alimento, y el cuerpo más que el vestido? Mirad las aves del cielo que no siembran, ni siegan, ni recogen en graneros; y vuestro Padre Celestial las alimentan. ¿No valéis vosotros mucho más que ellas? ¿Y quién de vosotros podrá, por mucho que se afane, añadir a su estatura un codo? Y por el vestido, ¿por qué os afanáis? Considerad los lirios del campo, como crecen; no trabajan ni hilan; pero os digo, que ni aun Salomón con toda su gloria se vistió así como uno de ellos. Y si la yerba del campo que hoy es, y mañana se echa en el horno, Dios la viste así, ¿no hará mucho más a vosotros, hombres de poca fe? No os afanéis, pues, diciendo: ¿qué comeremos, o qué beberemos o qué vestiremos? Porque los gentiles buscan todas esas cosas; pero vuestro Padre Celestial sabe que tenéis necesidad de todas estas cosas. Mas buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas."

Dejo en los micrófonos al Seminarista José Colón de la Diócesis de Arecibo.

SEMINARISTA COLON: Señor Dios, Rey de la historia, Rey de las naciones y de los pueblos, te queremos, en primer lugar, dar gracias porque te haces presente de una manera especial en medio de nosotros. Queremos servirte, porque lo que estamos prestando es un servicio, por eso, queremos que este servicio sea bendecido por Ti. Así también, te pedimos la luz y la fuerza para ser verdaderos guías y saber responder con las necesidades de nuestro pueblo. Te lo pedimos en nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del jueves, 30 de abril de 1998, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1130.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1147; 1483 y 1503, con enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 53.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1263

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar el inciso (f) a la Sección 5-1115 y enmendar el apartado (66) de la Sección 16101, de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, a los fines de prohibir a todo conductor o pasajero fumar mientras en el vehículo haya como pasajeros uno (1) o más niños menores de quince (15) años de edad; y para imponer penalidades."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1264

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

"Para enmendar el inciso (2) de la sección (A) del artículo 4 de la Ley Núm. 1, del 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de permitir que al Recinto Universitario de Mayagüez perteneciente al sistema universitario de la Universidad de Puerto Rico, se le llame Colegio de Mayagüez."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1265

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el segundo y tercer párrafo del Artículo 15.02 y el segundo párrafo de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de aumentar la responsabilidad a las corporaciones domésticas y foráneas por no rendir los informes al Departamento de Estado que se le requiere por ley y para aumentar las penalidades."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1266

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo; enmendar la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968 según enmendada para que los activos en las cuentas no se consideren como recursos o ingresos para propósitos de beneficios del Programa de Asistencia Nutricional o cualquier otro programa de bienestar social local o federal; y para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Familia que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta ley."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1267

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 10.003, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada para comprometer la buena fe de los Municipios y de las Asambleas Municipales para garantizar el pago de los inmuebles expropiados forzosamente, así como cualquier suma adicional concedida por el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, gastos de mudanza y de desalojo."
(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1268

Por el señor Marrero Padilla:

"Para enmendar el Artículo 22 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, con el propósito de disponer que la cuota anual a ser cobrada por el Colegio de Agrónomos será establecida por su matrícula activa, reunida en su asamblea anual."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE AGRICULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 984

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de un un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 985

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de un un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 986

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de un un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1753

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y reconocer al radio periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1754

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y reconocer al joven estudiante David Ortiz Gutiérrez de la Escuela Elemental Martín Delgado de Arecibo, por haber sido seleccionado para formar parte de un mural junto a otros 50 niños procedentes de todos los estados, en el "International/Trade Center de Washington D.C.", durante la primera semana de septiembre de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1755

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para expresar la más calurosa felicitación al equipo Los Marlins del barrio Barrancas del municipio de Guayama, en ocasión de obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1756

Por el señor Iglesias Suárez

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera y calurosa felicitación al extraordinario artista y cantautor puertorriqueño Carlos Ponce por sus logros y éxitos obtenidos a nivel local e internacional."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1757

Por el señor Rivera Cruz:

"Para felicitar al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado como uno de los cincuenta niños de toda la nación, que participarán en el "Child Art USA". Además, para reconocer a este niño por ser un ejemplo para toda la juventud puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1551.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 1816 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Juan M. Alvarez Cartaña, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término que vence el 30 de julio del 2000; del señor Francisco Reyes Santos, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término que vence el 12 de septiembre del 2001; de la profesora Ivette Otero Echandi, para miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de los Maestros en el servicio activo, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Gonzalo González López, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de agosto del 2001; del licenciado José H. Banuchi Hernández, para miembro asociado de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal, para un término que vence el 14 de agosto del 2006; del doctor Jorge R. De Jesús Miranda, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre del 2003; de la licenciada Celia Molano Cárdenas, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un nuevo término que vence el 30 de noviembre del 2001; del licenciado Teodoro Muñiz Jiménez, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un nuevo término que vence el 30 de noviembre del 2001; del licenciado José Alberto Morales, para miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas, para un término que vence el 25 de junio de 2000; del Padre José A. Basols, Sch. P., para miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas, para un término que vence el 25 de junio de 1999; de la señora Marta Sobrino, para miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas, para un término que vence el 25 de junio de 2001; de la profesora Ana Cristina Sánchez, para miembro de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas, para un término que vence el 25 de junio de 1999; del doctor José A. Díaz Umpierre, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de agosto de 2001; de la doctora María Elena Jimenez Jové, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de agosto de 1999 y del señor José E. Coronas Aponte, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de agosto de 2002 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora María L. Vega Colón, Secretaria, Asamblea Municipal de Juana Díaz, una comunicación,

remitiendo copia de la Resolución Núm. 013, Serie 1998-99.

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Subsecretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la consulta número 96-46-0344-JPU.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Jorge A. Santini Padilla:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Don Enrique Blanco Colón, a Doña Flor S. Torres Ortíz, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo y querido hijo Enrique O. Blanco Torres, MD. El Dr. Blanco fue un distinguido médico graduado de la clase de 1983 de la Ponce Medical School en Ponce, Puerto Rico. Al graduarse, fue a servir en el ejército de los Estados Unidos en donde se especializó en medicina interna y luego realizó estudios y obtuvo su grado en la sub especialidad de reumatología. Falleció a los 40 años en Palm City, Florida el día 8 de julio de 1998 luego de una enfermedad.

Que asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción y una traducción oficial en inglés, a su dirección conocida en la Calle 7, I-20, Urb. Parque San Miguel, Bayamón 00959."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias a la señora Tomasa de Jesús y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, el señor Manuel (Lin) Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Urbanización Monserrate B-27, Salinas, Puerto Rico 00751."

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo que exprese sus condolencias a la señora Evelyn Rivera de Jesús, con motivo del lamentable fallecimiento de su señor padre, Manuel (Lin) Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría del Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Urbanización Las Marías C-15, Salinas, Puerto Rico 00751."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Ramón Chevres y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señora esposa Doña María Ortiz.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-73 Box 5346, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Juan Pérez Ocasio sus hijos Juan, Rosendo, José, Luis, Ramón, Rosin, Paquita, Susana, Lolita, William, Héctor, Eddie y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de Doña Josefa Matos Rodríguez.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-02 Box 7171, Bo. Doña Elena, Comerío, Puerto Rico 00782."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Alberto Sostre Cruz, sus hijos Gilberto, Alberto, Angel E., Edgardo, Fernando, Elba, Luz V., Ana y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de Doña Cristonalina Rivera Cabrera.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-72 Box 5905, Bo. Nuevo, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a, Jaime Almendro y Luis Pérez quienes ganaron la presea de plata en competencia de bolos doble, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Bolos de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Jaime Almendro y Luis Pérez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a, Giselle Zavala y Garah Carrión quienes ganaron la presea de bronce en competencia de remos doblese, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Remo de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Giselle Zavala y Garah Carrión."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Rumarie Rosado, Michelle Ayala, Cristina Kortright quienes ganaron la presea de bronce en la modalidad deportiva de bolos triple, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Bolos de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma a Rumarie Rosado, Michelle Ayala, Cristina Cortright."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Jaime Almendro, Luis Pérez, Jean Halais, Jean Pérez y Francisco Colón quienes ganaron la presea de oro en la modalidad deportiva de bolos quintas masculinos, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Bolos de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma a Jaime Almendro, Luis Pérez, Jean Halais, Jean Pérez y Francisco Colón."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Luis Pérez, quien ganó la presea de plata en la modalidad deportiva de bolos, categoría todo evento masculinos, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Bolos de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma a Luis Pérez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Jaime almendro, quien ganó la presea de plata en la modalidad deportiva de bolos, categoría todo evento masculinos, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Bolos de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma a Jaime Almendro."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, a la esgrimista Mirthescka Escanellas quien ganó la presea de plata en la modalidad deportiva de esgrima, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Esgrima de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Mirthescka Escanellas.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, al esgrimista Jonathan Peña quien ganó la presea de bronce en la modalidad deportiva de esgrima, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Esgrima de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Jonathan Peña."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación, a los esgrimista Jonathan Peña, Carlos Rodríguez, David Bernier y Víctor Bernier, quienes ganaron la presea de bronce en la modalidad deportiva de esgrima, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Esgrima de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Jonathan Peña, Carlos Rodríguez, David Bernier y Víctor Bernier."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Ramón Ayala y José Figueroa, quienes conquistaron medallas de bronce el difícil deporte del Judo, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Judo de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ramón Ayala y José Figueroa."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Betsy Ortiz e Ineabelle, Dennis Zavala, quienes conquistaron medallas de plata el difícil deporte del Taekwondo, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Taekwondo de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Betsy Ortiz e Ineabelle Díaz."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Edwin Millet por haber ganado medalla de plata en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en la difícil disciplina de lucha. Millet quien ha participado en tres centroamericano y en las tres ha traído para nuestra isla medallas en la categoría de 130 Kilogramos, su primera medalla de plata en un evento internacional.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Lucha de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Edwin Millet."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Matheus White por haber ganado medalla de plata en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en la difícil disciplina de lucha. Para White esta es su primera participación en un evento centroamericano logro la preseña de plata, para gloria de nuestro deporte en la categoría de 85 Kilogramos.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Lucha de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Matheus White."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Alex Coriano por haber ganado medalla de bronce en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en la difícil disciplina de lucha. Para Coreano esta es su primera participación en un evento centroamericano logro la preseña de Bronce, para gloria de nuestro deporte en la categoría de 76 Kilogramos.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Lucha de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Alex Coreano."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al equipo de tenis de mesa compuesto por: Juan Revelles, René Santiago, David Fernández y Raúl Pérez, quienes conquistaron medalla de bronce en el deporte de tenis de mesa por equipo, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Juan Revelles, René Santiago, David Fernández y Raúl Pérez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al equipo de tenis compuesto por: Emille Viqueira, Marie Tora y Elena Delucca, quienes conquistaron medalla de oro en el Torneo Copa de las Naciones celebrado como parte de los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Tenis de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Emille Viqueira, Marie Toro y Elena Delucca."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a, Ralph Rodríguez y a Margarita Cabrera quienes ganaron medallas de bronce en la modalidad deportiva de tiro al blanco con rifle, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Tiro de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ralph Rodríguez y a Margarita Cabrera."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Equipo de Tiro compuesto por: Ralph Rodríguez, William Suárez y Héctor Marrero quienes ganaron medallas de bronce en la modalidad deportiva de tiro al blanco con rifle, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Tiro de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ralph Rodríguez, William Suárez y Héctor Marrero."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Amaury Velasco y Willie De Jesús, quienes conquistaron medallas de bronce en el deporte de Voleibol de playa, en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Voleibol de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Amaury Velasco y Willee De Jesús."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Anita Maldonado por haberla dado al racquetbol puertorriqueño su primera medalla de oro en un evento internacional al derrotar a la favorita la mejicana Susana Acosta en la final. Maldonado quien derrotó en días consecutivos a las favoritas coronó su esfuerzo ganado con puntuación 15-10, 11-15 en los parciales y 11-10 en el juego decisivo.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Racquetbol de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Anita Maldonado."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Gilberto Rodríguez por haberla dado al racquetbol puertorriqueño su primera medalla de plata en un evento internacional. Rodríguez quien jugo de manera excelente solo pudo ser superado por la experiencia del campeón Venezolano Fabian Balman. Sin embargo Gilberto pudo conquistar la medalla de plata demostrando su calidad de juego y dedicación por el deporte.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Racquetbol de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Gilberto Rodríguez.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al pesista boricuas Ramón Alvarez, por haber ganado dos medallas de bronce en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, este atleta logró medalla de bronce en la categoría de 105 Kilos(pesados)en arranque otra medalla de bronce en levantamiento de peso total. Para Puerto Rico es un orgullo tener tan digna representación en tan exigente disciplina deportiva.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Levantamiento de Pesos de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ramón Alvarez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a los pesistas: Ruth Rivera quien se gano 2 medallas de bronce, Nydia Lugo quien ganó una medalla de bronce, Janice Lopez quien ganó una medalla bronce, Arnold Franqui quien ganó 2 medallas de bronce, William Letriz quien ganó una medalla de bronce y a Ramón Alvarez quien ganó 2 medallas de bronce, en las competencias de levantamiento de pesos, en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento, a todos estos excelentes atletas por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Esgrima de Puerto Rico, para que se le haga entrega de la misma a Jonathan Peña, Ruth Rivera, Nydia Lugo, Janice Lopéz, Arnold Franqui y William Letriz."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al equipo del relevo de natación femenino: las nadadoras Sonia Alvarez, Lysandra Alvarez, Gretchen Gotay y Solimar Mojica quienes ganaron medalla de oro en los Décimos Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en esta modalidad del difícil deporte de natación.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Sonia Alvarez, Lysandra Alvarez, Gretchen Gotay y Solimar Mojica."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al nadador Andrew Livingston por haber ganado medalla de oro en los Décimo Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, Livingston logro la presea dorada en los doscientos metros mariposa con tiempo de 2:00.54 rompiendo el récord de Rafael Vidal establecida en 1982 de 2:01.69 segundos. Para Puerto Rico es un orgullo tener tan digna representación en tan exigente disciplina deportiva.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Andrew Livingston."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al equipo del relevo de natación femenino: las nadadoras Sonia Alvarez, Lysandra Alvarez, Gretchen Gotay y Solimar Mojica quienes ganaron medalla de oro en los Décimos Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, en esta modalidad del difícil deporte de natación.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Sonia Alvarez, Lysandra Alvarez, Gretchen Gotay y Solimar Mojica."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la nadadora Sonia Alvarez por haber ganado dos medalla de plata en los Décimos Octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, Esta gran nadadora logro la presea plateada en los doscientos metros combinados con tiempo de 2:26.64 y la segunda medalla de plata la logro con tiempo de 2:19.31. Para Puerto Rico es un orgullo tener tan digna representación en tan exigente disciplina deportiva.

El Senado de Puerto Rico, se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Sonia Alvarez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al nadador Ricardo Busquet por haber ganado medallas de oro y de bronce en los octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, Busquet logro la presea dorada en los cincuenta metros libre con un tiempo récord

de 22.55 segundos, y la medalla de bronce la conquistó en los 100 metros dorso. Para Puerto Rico es un orgullo tener tan digna representación en tan exigente disciplina deportiva.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Natación de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a Ricardo Busquet."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al equipo de baloncesto femenino por haber ganado medalla de bronce en los décimo octavos Juegos Centroamericanos y del Caribe, Maracaibo 98, el quinteto boricua pudo vencer al experimentado equipo venezolano para lograr la medalla de bronce. Para Puerto Rico es un orgullo tener tan digna representación femenina en esta disciplina deportiva.

El Senado de Puerto Rico se honra al extender este merecido reconocimiento por este gran logro personal y para gloria del deporte puertorriqueño.

Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado se remita copia de esta moción a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico para que se le haga entrega de la misma a todo el equipo de baloncesto femenino."

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eduardo Bhatia, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una moción para solicitar que sea retirado el Proyecto del Senado 1238, de mi autoría, y que se le informe de inmediato a las comisiones correspondientes que el mismo ha sido retirado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar la Resolución Concurrente del Senado 38, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1753, 1755 y 1756 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el retiro del informe radicado por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 962.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, solicita a este Alto Cuerpo que se retire el informe del P. del S. 1144, radicado el día 7 de agosto de 1998 y que el mismo sea devuelto a la Comisión."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero McClintock Hernández, radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, esta moción fue radicada en Secretaría a la una y treinta y ocho de esta tarde (1:38 p.m.) y en la misma solicita que se retire el informe del Proyecto del Senado 1144, el cual fue radicado el 7 de agosto del '98, y dicho sea de paso, está incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero ilustrar, es con el propósito que voy a radicar un segundo informe que está más correcto y que es el informe que debe acompañar la medida una vez sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiera solicitar mediante moción, que la Resolución Conjunta del Senado 587, de la autoría de esta Senadora, que está sometida para la firma del señor Gobernador, se solicitara su devolución al Cuerpo para unas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, es a los efectos de solicitar autorización a la Cámara de Representantes para que nos sea devuelta la Resolución para nosotros proceder a unas enmiendas, porque ya está sometida a la firma del señor Gobernador, solicitamos a la Cámara autorización para solicitar a su vez la devolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Compañera. Ya fue aprobada una moción.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos aclarándola, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos entonces aclarando los alcances de la moción que hemos aprobado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley 22 del 23 de junio de 1976 conocida como la "Ley de la Defensa Civil" de Puerto Rico para autorizar a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se le conceda una licencia por participar como voluntario de la Defensa Civil durante una emergencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Defensa Civil es la agencia con la función primaria de proteger a la ciudadanía en situaciones de emergencia o de desastre. Su intervención oportuna en diversas situaciones es la diferencia entre la vida y la muerte y grandes pérdidas materiales. Una de sus mayores virtudes es que su personal se nutre de voluntarios en todos los municipios de la isla. Este Cuerpo de Voluntarios realiza tareas tales como servicios auxiliares de policías, bomberos, médicos, ingenieros, comunicadores, administración, servicios sociales y otros. Todas ellas labores críticas en un momento de desastre o emergencia. Es por ello que es fundamental que este personal siempre esté disponible en todo municipio.

Esta Ley concede a los voluntarios del Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil una licencia de empleo hasta de 30 días para contribuir en las labores de los Cuerpos de Voluntarios de la Defensa Civil durante una emergencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 22 del 23 de junio de 1976 conocida como la Ley de la Defensa Civil para que lea como sigue:

Se autoriza a cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a organizar Cuerpos Voluntarios de Defensa Civil, siguiendo las directivas que el Director Estatal establezca, según se dispone en el sec. 171e(N)(j) de este título.

Los Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil prestarán, entre otros, servicios auxiliares de policía, bomberos, médicos, ingeniería, comunicaciones, administración, servicios sociales, transportación y obras públicas.

Será responsabilidad del Director Municipal de Defensa Civil organizar y administrar los Cuerpos de Voluntarios de la Defensa Civil, sujeto a la supervisión y asesoramiento del Director de Zona de la Agencia Estatal.

Quando el Gobernador decrete un estado de emergencia o de desastre y los Cuerpos de Voluntarios de Defensa Civil sean activados por el Director Estatal, los miembros de dichos cuerpos, luego de estar activos por espacio de cuarenta y ocho (48) horas o más. **[, podrán recibir compensación del Fondo de Emergencia, al tipo que determine el Secretario de Hacienda. Esto no será de aplicación a aquellos voluntarios que sean empleados de entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.]**

Todos los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico o sus subdivisiones políticas, agencias y corporaciones públicas, que no sean coordinadores de emergencias, coordinadores interagenciales o personal esencial que es activado internamente durante las emergencias, que sean voluntarios del Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil tendrán derecho a licencia de emergencia hasta un máximo de treinta (30) días al año para ausentarse de sus respectivos cargos sin pérdida de paga, tiempo o graduación de eficiencia durante el período en el cual estuvieren prestando servicios durante una emergencia o desastre.

Todo funcionario o empleado de empresa privada que fuere miembro del Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil tendrá derecho a licencia de emergencia para ausentarse de su respectivo cargo o empleo sin pérdida de pagas, de tiempo o graduación de eficiencia durante el período en el cual estuviere prestando servicios. A solicitud de la Agencia Estatal, el Administrador del Fondo del Seguro del Estado extenderá la cubierta del seguro a los miembros de los Cuerpos de Voluntarios de la Defensa Civil, sujeto a las condiciones establecidas en las leyes que regulan las compensaciones por accidentes del trabajo y hará la liquidación anual del seguro a base de los gastos incurridos.

Los beneficios que se concedan a los miembros de los Cuerpos Voluntarios de la Defensa Civil se harán extensivos a los miembros del Cuerpo de la Defensa Civil fuera de Puerto Rico que presten servicios en nuestro territorio.

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"Segundo Informe

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1144, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "enmendar" insertar "el Artículo 17 de"

Página 1, línea 1

después de "Ley" insertar "Núm." ; después de "22" eliminar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 1 después de "1976" insertar ", "; después de "como" eliminar "la"
 Página 1, línea 1 después de "Civil" eliminar "comillas"
 Página 1, línea 2 después de "Rico" insertar ", "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4 después de "de la" eliminar "isla" y sustituir por "Isla"
 Página 1, línea 6 después de "ellas" insertar ", "
 Página 1, línea 7 después de "emergencia." eliminar "Es por ello que" y sustituir por "Por todo esto,"
 Página 1, línea 10 después de "hasta de" eliminar "30" y sustituir por "treinta (30)"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1 después de "Ley" insertar "Núm."; después de "22" eliminar "del" y sustituir por "de"
 Página 2, línea 1 después de "1976" insertar ", "
 Página 2, línea 2 después de "como" eliminar "la"; después de "Civil" insertar "de Puerto Rico, "; después de "que" insertar "se"
 Página 2, línea 5 después de "este" eliminar "título" y sustituir por "Título"
 Página 2, líneas 12 a la 14 eliminar todo su contenido
 Página 2, línea 19 después de "públicas," insertar "y aquellos municipios que, por ordenanza, determinen acogerse a esta Ley,"
 Página 3, línea 2 después de "cargos" insertar ", en coordinación con su patrono,"
 Página 3, líneas 5 a la 8 eliminar todo su contenido hasta "servicios."
 Página 3, línea 9 después de "Administrador" insertar "de la Corporación"
 Página 3, línea 16 después de "Esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1144, tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, conocida como "Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico" para autorizar a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se le conceda una licencia por participar como voluntario de la Defensa Civil durante una emergencia.

La Exposición de Motivos de la presente medida expresa que la Defensa Civil es la agencia con la función primaria de proteger a la ciudadanía en situaciones de emergencia o de desastre. Su intervención oportuna en diversas situaciones es la diferencia entre la vida y la muerte y grandes pérdidas materiales. Dispone que una de sus mayores virtudes es que su personal se nutre de voluntarios en todos los municipios de la isla. Dichos voluntarios realizan tareas tales como servicios auxiliares de policías, bomberos, médicos, ingenieros, comunicadores, administración, servicios sociales, entre otros.

La presente medida propone conceder a los voluntarios del Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil, una licencia de empleo hasta de treinta (30) días al año para contribuir en las labores de los Cuerpos de Voluntarios durante una emergencia.

Al respecto, el Sr. Juan R. Bauzá, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, en su ponencia escrita de 3 de junio de 1998, expresó lo siguiente:

"Aunque reconocemos la labor que realiza el Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil, protegiendo vida y propiedad, la responsabilidad que tenemos en la Cámara de Comercio de Puerto Rico es evitar que se continúen añadiendo más costos a los empresarios locales a través de la concesión de beneficios mandatorios adicionales, lo que nos lleva a solicitar que

no se apruebe el P. del S. 1144.

Entendemos que en Puerto Rico existe innumerable legislación concediendo licencias a empleados de la empresa privada, que en promedio significan que un trabajador en Puerto Rico pasa mucho menos tiempo en el trabajo que sus contraparte en Estados Unidos. En Puerto Rico la legislación le reconoce al trabajador el disfrute de días feriados, licencia por vacaciones, licencia por enfermedad y licencia médico-familiar, licencia militar, licencia por jurado, licencia deportiva, licencia por maternidad o licencia por incapacidad bajo las leyes de SINOT, compensación por accidentes del trabajo, Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA) y Seguro Social Choferil. A esta legislación se propone añadir una licencia más."

En opinión recibida de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, la Lcda. Aura González, directora nos expresa:

"Respecto a la disposición propuesta de que los miembros voluntarios, que no sean empleados gubernamentales y luego de estar activos 48 horas o más, puedan recibir compensación del Fondo de Emergencia, nos parece que ello podría desvirtuar el carácter voluntario del servicio y erosionar el propio Fondo de Emergencias el cual debe servir primordialmente para remediar o aminorar los daños causados por la propia emergencia o desastre que justifica su activación."

Por los comentarios antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda que se excluya a los empleados de la empresa privada del alcance de esta medida.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto envió ponencia donde nos indica:

"La Oficina de Gerencia y presupuesto favorece la aprobación del proyecto; el mismo no afecta el presupuesto de la Defensa Civil como el de ninguna otra agencia que tenga dentro de sus empleados a voluntarios adscritos al Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil."

Las disposiciones contenidas en la presente medida, sin embargo, aplican a todos los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico o sus subdivisiones políticas, agencias y corporaciones públicas, que no sean coordinadores de emergencias, coordinadores interagenciales o personal esencial que es activado internamente durante las emergencias.

La Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público", en su Sección 5.15 (4) dispone que los empleados públicos tienen derecho a licencia por servicios voluntarios a los Cuerpos de la Defensa Civil en caso de desastre.

El Lcdo. Pedro A. Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, en su ponencia escrita de 11 de junio de 1998, expresó lo siguiente en torno a la presente medida:

"Entendemos que esta iniciativa fomenta la integración de los funcionarios del sector público y privado para servir y atender situaciones de emergencia y desastre que puedan ocurrir en nuestro país, por lo cual cuenta con nuestro endoso."

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. en la misma, hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. A tenor con lo antes expuesto, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1144, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1340, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el propósito de actualizar la definición de "laboratorio" y para añadir un nuevo inciso (m) con el propósito de definir Médico Revisor Oficial (M.R.O.)

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de agosto de 1997, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 78, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el fin de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas y de adoptar una medida encaminada a preservar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En el inciso (g) del Artículo 4 de esta Ley se hace mención de la "National Institute of Drug Abuse", conocida por sus siglas en inglés como N.I.D.A., ésta ha sido sustituida por la "Substance Abuse and Mental Health Administration", conocida por sus siglas en inglés como S.A.M.S.H.A.

S.A.M.S.H.A. es ahora la agencia bajo el Departamento de Salud Federal que establece las guías mandatorias para los procedimientos técnicos y científicos del programa Federal de Detección de Uso de Sustancias Controladas en el Area de Trabajo y establece el Programa de Certificación de Laboratorios comprendidos en el análisis de sustancias controladas.

Es la posición tanto del Departamento de Salud como de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción que en la definición de laboratorio no debe incluirse al "National Institute of Drug Abuse (NIDA), ni al "Substance Abuse and Mental Health Administration (SAMSHA).

Por otro lado, en el Artículo 12(e) de esta Ley se hace mención de la participación de un Médico Revisor Oficial (M.R.O.) pero no se definen los requisitos que debe tener la persona designada como tal. Por lo tanto, entendemos que es meritorio añadir en la Ley la definición de M.R.O. en términos que estén en armonía con la definición que el Programa Federal de Detección de Uso de Sustancias Controladas en el Área de Trabajo describe.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Definiciones

(a)

- (g) "Laboratorio", cualquier entidad pública o privada que se dedique a realizar análisis clínicos, patológicos o toxicólogos, que procese pruebas para la detección de sustancias controladas, que esté debidamente autorizada y licenciada por el Departamento de Salud y la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción.
- (h) ..."

Sección 2.-Se añade el inciso (m) al Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Sector Público", para que se lea como sigue:

- (m) Médico Revisor Oficial (M.R.O.)- Es un Médico Licenciado responsable de recibir los resultados del laboratorio, generados por un programa de detección de sustancias controladas que debe tener los conocimientos de los desórdenes ocasionados por el abuso de drogas; y que haya recibido adiestramiento médico para interpretar y evaluar los resultados positivos tomando en cuenta el historial médico de la persona y cualquier otra información pertinente desde el punto de vista médico. No deberá ser un empleado o agente, o tener interés financiero alguno con el laboratorio para el cual el M.R.O. revisa y evalúa sus resultados. No debe derivar ningún beneficio financiero del laboratorio que pueda constituir un conflicto de intereses.

..... "

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1340, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de enmendar el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el propósito de actualizar la definición de "laboratorio" y para añadir un nuevo inciso (m) con el propósito de definir Médico Revisor Oficial (M.R.O.).

En el inciso (g) del Artículo 4 de esta Ley se hace mención de la "National Institute of Drug Abuse", conocida por sus siglas en inglés como N.I.D.A. El "Substance Abuse and Mental Health Administration", conocida por sus siglas en inglés como S.A.M.S.H.A. ha sustituido a N.I.D.A. y es ahora la agencia bajo el Departamento de Salud Federal que establece las guías mandatorias para los procedimientos técnico del programa Federal de Detección de Uso de Sustancias Controladas en el Area de Trabajo y establecer el Programa de Certificación de Laboratorios comprendidos en el análisis de sustancias controladas.

En opinión recibida del Departamento de Salud conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la opinión del Dr. Arturo Martí, Catedrático del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, exponen la necesidad de enmendar la definición de "laboratorio" para atemperarlo a la realidad actual de las guías del Departamento de Salud Federal. Añaden además, que se incluya la definición de "Médico Revisor Oficial" según se encuentra en el "Federal Register, Vol. 59, No. 110 de 9 de junio de 1994, que por omisión no fué definido en la Ley Núm. 78, supra.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva concluyendo la necesidad de actualizar la definición de "laboratorio" y añadir un nuevo inciso (m) con el propósito de definir Médico Revisor Oficial en la Ley Núm. 78, supra, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público".

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 1340, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1342, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 4(a) y 9(1) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997 conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de enmendar la definición de "accidente" y eliminar la frase "de grandes proporciones" con el propósito de atemperarlo al objetivo de la Ley de velar por la seguridad y bienestar de la comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 14 de agosto de 1997, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 78, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el fin de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas y de adoptar una medida encaminada a preservar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

La ley delinea circunstancias en las que un funcionario o empleado público pudiera ser sometido a una prueba para la detección de sustancias controladas y los requisitos que al efecto deberán observarse por las agencias.

En el Artículo 9(1) de la referida ley se le permite al Gobierno de Puerto Rico tomarle una muestra a un funcionario o empleado público en caso de la ocurrencia de accidentes de **grandes proporciones** cuando está relacionado con las funciones del funcionario o empleado durante horas de trabajo. A su vez, en el Artículo 4(a) se define accidente como uno que ocasiona un **daño físico serio**.

Estos dos criterios de los articulados antes mencionados, son de significado subjetivo, dando margen a diversas interpretaciones. Con ello deja a la discreción de terceros la decisión de tomar o no las muestras requeridas en esta Ley en caso de accidente.

Por lo antes expuesto, es meritorio que la definición de accidente se enmiende en el Artículo 4(a) para que no sean solo accidentes que causen daños serios los que den paso a que se tome una muestra al empleado que haya causado el accidente, sino que los accidentes que afecten o pongan en riesgo la salud, la seguridad o la propiedad de cualquier persona, natural o jurídica den paso a la toma de la muestra.

Asimismo, en el Artículo 9(1) se debe eliminar la frase "de grandes proporciones" ya que cualquier accidente amerita que el patrono le dedique especial atención para evitar peores consecuencias y litigios por negligencia patronal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4(a) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector

Público", para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Definición:

- a) "Accidente"-es cualquier suceso eventual o acción proveniente de un acto o función de empleado que afecte o ponga en riesgo la salud, la seguridad o la propiedad de cualquier persona, natural o jurídica.
- b) ... "

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 9(1) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Administración de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas; agencias.

Todo funcionario o empleado podrá ser sometido a una prueba para la detección de sustancias controladas cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- 1) Que ocurra un accidente en el trabajo relacionado con sus funciones y durante las horas de trabajo, atribuible directamente al funcionario o empleado público.
- 2) ... "

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1342, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de enmendar los Artículos 4(a) y 9(1) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de enmendar la definición de "accidente" y eliminar la frase "de grandes proporciones" con el propósito de atemperarlo al objetivo de la Ley de velar por la seguridad y bienestar de la comunidad.

El 14 de agosto de 1997, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 78, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el fin de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas y de adoptar una medida encaminada a preservar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

La referida Ley Núm. 78, en su Artículo 9 delinea las circunstancias en las que un funcionario o empleado público puede ser sometido a una prueba para la detección de sustancias controladas. El Artículo 9(1) le permite al Gobierno de Puerto Rico tomarle una muestra a un funcionario o empleado público cuando ocurre un accidente de grandes proporciones durante horas de trabajo y relacionado con las funciones del empleado. De otra parte, el Artículo 4(a) define "accidente" como uno que ocasiona "daño físico serio a la propiedad o a la persona".

El P. de la C. 1342 expresa que ambos términos son de naturaleza subjetiva, lo que puede dar lugar a diversas interpretaciones. Ello puede tener el efecto de desvirtuar el propósito de la Ley, toda vez que el realizar o no la prueba depende de la interpretación que un tercero realice sobre lo que constituye "un accidente de grandes proporciones".

En opinión recibida del Departamento de Salud conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la opinión del Departamento de Justicia endosando la medida, aduciendo que la enmienda hace más viable que se cumpla con el propósito original de la Ley Núm. 78, el cual, entre otras

cosas, es proteger la salud y seguridad de los empleados a través de la labor en un ambiente libre de drogas. Además, indican que la utilización del concepto de "accidente de grandes proporciones" es uno impreciso y subjetivo, por cuanto deja al arbitrio o interpretación de los supervisores la determinación de si el mismo cae dentro de los parámetros de "grandes proporciones" y "daño físico serio" para realizar la prueba de sustancias controladas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva concluyendo la necesidad de enmendar la definición de accidente en el Artículo 4(a) para que no sean solo accidentes que causen daños serios los que den paso a que se tome una muestra al empleado que haya causado el accidente, sino que los accidentes que afecten o pongan en riesgo la salud, la seguridad o la propiedad de cualquier persona, natural o jurídica den paso a la toma de la muestra. Asimismo, en el Artículo 9(1) se debe eliminar la frase "de grandes proporciones" ya que cualquier accidente amerita que el patrono le dedique especial atención para evitar peores consecuencias y litigios por negligencia patronal.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 1342, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1538, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud mental es más que la ausencia de enfermedad según la opinión médica tradicional, la buena salud es el estado óptimo ideal al cual todos los seres humanos debemos aspirar durante el transcurso de nuestras vidas. Esto incluye la aspiración a una buena salud mental. Los médicos saben que la salud mental de una persona es buena cuando se observa que la persona que maneja adecuadamente las frustraciones, demuestra autonomía personal, una capacidad de trabajo y para asumir responsabilidades, tiene confianza razonable en los demás, es amistosa, tiene buen sentido del humor y la capacidad de divertirse. De lo contrario podrá existir una enfermedad mental en la persona. Esta es una determinación que un médico, como delegado de la sociedad, autorizado por el poder gubernamental, puede determinar siguiendo unos parámetros científicos en la práctica del arte de la psiquiatría.

La aparición del concepto de "salud mental" se relaciona estrechamente con el desarrollo del movimiento en pro de la "higiene mental" en Estados Unidos y con la expansión de la psicoterapia y la investigación de la personalidad por los psicoanalistas y psicólogos de la época. Como interpretación aclaratoria, nació de la preocupación por la "higiene mental" surgida en los primeros años del Siglo XX. En sus orígenes, el movimiento trataba de mejorar las condiciones de los hospitales mentales y de ofrecer cuidados y tratamientos a estos enfermos. Se decidió quitar las cadenas que el discrimen y el estigma de las enfermedades mentales había puesto sobre muchos ciudadanos.

Durante los años veinte, dio un giro orientado a favorecer la "higiene mental" y al establecimiento de clínicas para el cuidado de los niños. El término "salud mental" comenzó a sustituir al de "higiene mental"

durante los años treinta y al final de los años cuarenta de independizó con la formación de un movimiento social entusiasta, que trabaja con ese nombre. Este cambio terminológico significó el principio de una era preocupada por la prevención de los trastornos mentales y no sólo por su cuidado, tratamiento y ampliación de su campo de acción, hasta incluir todas las formas de desajuste social o psicológico sin limitarse a los problemas emocionales graves o a los psicóticos. El movimiento comenzó a trabajar en favor de la salud mental positiva como meta adicional a la eliminación de las enfermedades mentales.

Estudios llevados a cabo en el 1989 por José Luis Galarza, M. D.; Carmen E. Parrilla Cruz, P.H.D. y Lucinda Pagán Velázquez, M.P.A., indican que existen alrededor de 600,000 personas con trastornos mentales o problemas psicosociales en nuestro país. Por otro lado, otros estudios investigativos señalan que en San Juan, donde vive casi la cuarta parte de la población del país, se estima que hasta 37,000 adultos y 22,000 niños y adolescentes necesitarán en un año servicios terapéuticos de salud mental, además de 4,350 personas con condiciones severas y de larga duración. Otro estudio epidemiológico sobre la incidencia de desórdenes mentales en Puerto Rico preparado en el 1984 por la Dra. Glorisa Canino, nos revela cifras alarmantes de prevalencia de diagnósticos proyectados para el año 2,000, estas cifras revelan que Puerto Rico recibirá el nuevo milenio con el 27% de su población adulta que tendrá o habrá tenido algún tipo de trastorno mental en el curso de su vida. En cuanto a la necesidad de los servicios de salud mental, un estudio hecho por la Escuela Graduada de Salud Pública demuestra que un 24.9% de la población necesita de algún modo u otro los servicios de salud mental en Puerto Rico.

Ya por varios años, distintas Instituciones tanto privadas como gubernamentales durante todo el mes de octubre celebran orientaciones sobre sus programas y servicios. También se ofrecen conferencias y clínicas de detección gratuitas para el público en general durante ese mes.

Entendemos que es prudente y meritorio el declarar el mes de octubre como el "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico. De esta forma afianzaremos nuestra colaboración con todas las organizaciones dedicadas al campo de la salud mental en Puerto Rico y promoveremos el que otras también colaboren para educar a nuestro pueblo y difundir un mensaje positivo sobre la rehabilitación adecuada de las personas que sufren enfermedades mentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de octubre de cada año como : "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este mes.

Artículo 3.-Todas las Instituciones Públicas y Privadas, así como cualquier otra institución interesada en esta celebración, se encargará de difundir información sobre el significado de este evento.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. de la C. 1538, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "como" tachar "el"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	después de "tradicional" tachar "," e insertar ";
Página 2, línea 3	después de "cuarenta" tachar "de" y sustituir por "se"
Página 2, línea 10	después de "M.D." tachar ";" y sustituir por ";
Página 2, línea 18	tachar "prevalencia" y sustituir por "la prevaencia"
Página 2, línea 26	después de "como" tachar "el"

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1	después de "3.-" insertar "Se autoriza al Secretario del Departamento de Salud a recabar la cooperación de"
	tachar "Todas" y sustituir por "todas"
Página 3, línea 2	después de "celebración," insertar "y"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La aparición del concepto de "salud mental" se relaciona estrechamente con el desarrollo del movimiento en pro de la "higiene mental" en Estados Unidos y con la expansión de la psicoterapia y la investigación de la personalidad por los psicoanalistas y psicólogos de la época.

Ya por varios años, distintas Instituciones tanto privadas como gubernamentales durante todo el mes de octubre, celebran orientaciones sobre programas y servicios. También se ofrecen conferencias y clínicas de detección gratuitas para el público en general durante ese mes.

La Asamblea Legislativa entiende que es prudente y meritorio el declarar el mes de octubre como "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico. De esta forma afianzaremos nuestra colaboración con todas las organizaciones dedicadas al campo de la salud mental en Puerto Rico y promoveremos el que otras también colaboren para educar a nuestro pueblo y difundir un mensaje positivo sobre la rehabilitación adecuada de las personas que sufren enfermedades mentales.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, celebraron reunión ejecutiva concluyendo que con esta medida afianzará nuestra colaboración con todas las organizaciones dedicadas al campo de la salud mental en Puerto Rico.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben recomiendan la aprobación del P. de la C. 1538, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1459, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de añadir entre los fundamentos para rehusar la expedición

de una licencia para tener y poseer un arma de fuego a aquellas personas que hayan sido convictos en o fuera de Puerto Rico de delitos constitutivos de violencia doméstica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia y la sociedad puertorriqueña. Se trata de violencia entre personas que participan del núcleo familiar y comparten la unidad de vivienda. Su principal manifestación es el maltrato físico sexual y emocional que se sufre a manos de un cónyuge, o a manos de una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación íntima, o con quien se ha procreado un hijo o una hija.

Las estadísticas recientes que en la inmensa mayoría de los jefes de familia poseen un arma de fuego que puedan ser o son utilizados en casos de violencia doméstica en muchos casos causando la muerte o grave daño corporal o cónyuges u otras víctimas inocentes.

El Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", establece los fundamentos por los cuales el Superintendente de la Policía podrá rehusar la expedición de una licencia para tener y poseer un arma de fuego.

En vista de que numerosos incidentes de violencia doméstica han culminado en la muerte de la víctima por medio de un arma de fuego, se debe enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, para añadir como fundamento para rehusar la expedición de una licencia para tener un arma de fuego el haber el solicitante sido convicto de delitos constitutivos de violencia doméstica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.-Fundamentos para rehusar expedición de licencia

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico no expedirá licencia para tener y poseer un arma de fuego a persona alguna que haya sido convicta, en o fuera de Puerto Rico, de cualquiera de los siguientes delitos o de tentativa para cometer los mismos: asesinato en cualquier grado, homicidio, secuestro, violación, mutilación, tentativa de cualquier delito grave, agresión agravada, cuando este delito se ha realizado con un arma cortante, punzante o de fuego, robo, escalamiento, apropiación ilegal, apropiación ilegal agravada, incendio, incendio agravado, incesto, o infracción a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1948, según [ha sido] enmendada o infracción a la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, o infracción al Artículo 260 del Código Penal [.] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni de conducta constitutiva de delito según tipificada en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada. Disponiéndose, además, que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico tampoco expedirá licencia para tener y poseer un arma de fuego a ninguna persona que sea un desequilibrado mental, un ebrio habitual o que sea adicto al uso de narcóticos o drogas, ni a ninguna persona que haya sido convicta por violación a las disposiciones de esta Ley."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Seguridad Pública del Senado, luego del análisis del P. de la C. 1459 tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, línea 1: Añadir "reflejan" después de "recientes"; tachar "de" después de "mayoría"

Página 1, Párrafo 2, línea 2: Añadir una ", " al final de la oración.

Página 1, Párrafo 2, línea 3: Tachar "o" y sustituir por "a" antes de conyuges"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1459 tiene como propósito enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de añadir entre los fundamentos para rehusar la expedición de una licencia para tener y poseer una arma de fuego a aquellas personas que hayan sido convictos en o fuera de Puerto Rico de delitos constitutivos de violencia doméstica.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa la violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia y la sociedad puertorriqueña. Se trata de violencia entre personas que participan del núcleo familiar y comparten la unidad de vivienda. Su principal manifestación es el maltrato físico sexual y emocional que se sufre a manos de un cónyuge, o a manos de una persona con quien se sostiene o se ha sostenido una relación íntima, o con quien se ha procreado un hijo o hija.

Por otro lado, el actual Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", establece los fundamentos por los cuales el Superintendente de la Policía podrá rehusar la expedición de una licencia para tener y poseer un arma de fuego.

Es precisamente en vista de los numerosos incidentes de violencia doméstica en que la víctima ha sido blanco de un arma fuego, que esta Asamblea Legislativa enmienda el presente articulado.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir protegiendo el núcleo familiar, vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Seguridad Pública del Senado recomiendan la aprobación del P. de la C. 1459, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente en Funciones
Comisión de Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1379, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Transportación y Obras Públicas; Hacienda y de Turismo estudie la posibilidad de adquirir los fondos necesarios para la compra de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha con capacidad de mil pasajeros para uso de los municipios de Vieques y Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El flujo de pasajeros entre Fajardo y los municipios de Vieques y Culebra ha continuado en aumento en los últimos años. Este considerable aumento ha provocado una mayor demanda de servicios marítimos para dichos visitantes.

Como es de conocimiento público, la calidad del servicio entre la Isla Grande y los municipios de Vieques y Culebra han mejorado considerablemente por la adquisición de embarcaciones cómodas y modernas, pero la demanda de los servicios continuará en aumento y las embarcaciones de existencia real no son suficientes para satisfacer estas demandas. La adquisición de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha de pasajeros ayudarían grandemente a resolver esta situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico ordene a las Comisiones de Transportación y Obras Públicas; Hacienda y de Turismo estudie la posibilidad de obtener fondos necesarios para la compra de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha de pasajeros con capacidad para mil para el uso de los municipios de Vieques y Culebra.

Sección 2.- Enviar esta Resolución a las comisiones senatoriales pertinentes.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1379, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar " Para que el Senado de Puerto Rico ordene " y sustituir por " Ordenar "
Página 1, Línea 2,	después de "Hacienda y" insertar " a la " en esa misma línea después de "Turismo" insertar " , Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo "
Página 1, Línea 2,	tachar " estudie " y sustituir por " estudiar " en esa misma línea después de "obtener" insertar " los "
Página 1, Línea 3,	tachar " y una lancha de "
Página 1, Línea 4,	tachar " pasajeros con capacidad para mil "
Página 1, Línea 5,	tachar todo su contenido y sustituir por " Sección 2.- Las Comisiones habrán de rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de finalizar la cuarta sesión ordinaria. "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,	tachar "de" y sustituir por " en " en la esa misma línea tachar " real "
Página 1, Párrafo 2, Línea 5,	tachar " y una lancha de pasajeros "

En El Título:

Página 1, Línea 1,	después de "Hacienda y" insertar " a la " en esa misma línea después de "Turismo" insertar " , Comercio, Fomento Industrial, y Cooperativismo "
Página 1, Línea 3,	tachar " y una lancha con capacidad para mil pasajeros "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1379 ordena a las Comisiones de Transportación y Obras Públicas; Hacienda y Turismo estudie la posibilidad de adquirir los fondos necesarios para la compra de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha con capacidad de mil pasajeros para uso de los municipios de Vieques y Culebra.

El flujo de pasajeros y carga hacia las islas municipios de Vieques y Culebra ha aumentado vertiginosamente en la última década, y con ello, la necesidad de proveer transportación de óptima calidad a todos los usuarios de ese servicio.

La inversión en la compra de dos embarcaciones de carga se justifica por el continuo aumento de ésta desde Fajardo hacia ambas islas - municipio. Al presente, se está generando un ingreso promedio de ochenta mil (80,000) dólares mensuales por concepto de movimiento de carga, esto representa una razón más que válida para que se estudie la posibilidad de adquirir las dos embarcaciones, ya que éstas, vendrían a maximizar la vida útil de los transbordadores existentes y proyectarían la capacidad de servicio rumbo a la satisfacción de las necesidades futuras de los próximos diez (10) años.

Por otro lado, entendemos que la cantidad de espacio disponible para pasajeros, en la actualidad, no justifica la adquisición de una embarcación adicional de mil (1,000) asientos. Además, la propia Autoridad de los Puertos dice que, de aprobarse la adquisición de las embarcaciones según el estudio ordenado en la medida aquí bajo consideración, la necesidad real es a los efectos de adquirir un transbordador de carga con capacidad para doscientos (200) a doscientos cincuenta (250) pasajeros y diez (10) furgones o contenedores de determinado tamaño con sus remolcadores.

En el estudio requerido por la R. del S. 1379, la Comisión de Asuntos Internos entiende que al momento de analizar lo solicitado por la medida, es imperativo tomar en cuenta los gastos de mantenimiento que habrá de generar una nueva embarcación, y los de las ya existentes que, según los cálculos ofrecidos por la propia Autoridad de los Puertos ascienden a doscientos setenta y cinco mil (275,000) dólares anuales por embarcación.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, recomienda la aprobación de la R. del S. 1379 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente se metido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1390, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema alternativo de pago de derechos de peaje mediante fichas ("token), tarjetas magnéticas y cualesquiera otro método.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puertorriqueños disfrutamos de un moderno sistema de carreteras y autopistas que ha acercado los pueblos de nuestra isla y ha acortado las distancias. Ello ha contribuido a un mayor desarrollo económico. También permite que la ciudadanía opte por aceptar empleos y desarrollar negocios e industrias en áreas distantes del lugar de su residencia, ya que estas autopistas le permiten una transportación más rápida entre uno y otro punto.

En las autopistas existen estaciones de peaje, que mediante el pago de los derechos correspondientes dan acceso a los conductores a los beneficios de rutas más cortas para llegar a su destino. No obstante, los usuarios de las autopistas, sobre todo los que las transitan diariamente, deben confrontarse con la desagradable situación de tener que manejar cantidades de monedas para el pago en cada estación.

Existen alternativas, como el uso de fichas ("tokens") y de tarjetas magnéticas que se colocan en el cristal delantero del automóvil, que podrían acelerar el procedimiento de pago en los peajes.

Como ejemplo, en el puente Teodoro Moscoso se utiliza una tarjeta que colocada en el cristal delantero, registra automáticamente el pago de los derechos de peaje y permite al automóvil cruzar el peaje más rápidamente. En otras jurisdicciones existen fichas de denominaciones fijas que pueden comprarse con antelación y usarse al momento de usar el peaje, sin necesidad de hacer filas en los carriles de cambio o de andar con grandes cantidades de monedas.

Por otro lado, el uso de "tokens" o tarjetas reduciría el monto del dinero en efectivo que sería necesario mantener en cada estación de peaje. Ello prevendría los asaltos y otra conducta criminal, de la cual las estaciones de peaje no han estado inmunes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema alternativo de pago de derechos de peaje que aligere o facilite a los automovilistas el pago de peaje en las autopistas.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de 60 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1390, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,	tachar "Se ordena a la Comisión" y sustituir por " Ordenar a las Comisiones " en esa misma línea después de "Federales insertar " y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar "
Página 2, Línea 4,	tachar "La Comisión deberá" y sustituir por " Las Comisiones deberán "
Página 2, Línea 5,	después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por " en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria. "
Página 2, Línea 6,	tachar todo su contenido

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,	tachar "contribuido" y sustituir por " contribuido " sin acento
Página 1, Párrafo 1, Línea 4,	tachar "autopistas" y sustituir por " vías de rodaje "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	después de "peaje" eliminar " , " en esa misma línea después de "que " insertar " , "
Página 1, Párrafo 4, Línea 1,	después de "que" insertar " , "
Página 2, Párrafo 1, Línea 1,	tachar " criminal" y sustituir por " delictiva "

En El Título:

- Página 1, Línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por "*las Comisiones*" en esa misma línea después de "Federales" insertar "*y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar*"
- Página 1, Línea 2, tachar "mediante fichas" y sustituir por "*que aligere o facilite a los automovilistas el pago de peaje en las autopistas.*"
- Página 1, Línea 3, tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1390, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema alternativo de pago de derechos de peaje mediante fichas ("token"), tarjetas magnéticas y cualesquiera otro método.

Puerto Rico cuenta al presente con un sistema vial que ha crecido tanto en los últimos años, que nada tiene que envidiar a los existentes en los Estados Unidos y países de Latinoamérica. Las facilidades de autopistas se siguen ampliando día a día, lo que se traduce en acortar las distancias que, hasta hace casi una década, parecían imposibles.

La creación de este sistema de transportación ha beneficiado grandemente al desarrollo económico de la Isla ya que el mismo promueve el flujo del comercio, incluyendo el agrario, el cual siempre ha confrontado problemas con la transportación, por las distancias y lo inadecuado de las vías rurales que hasta hace poco tenían que utilizarse.

La única problemática que las autopistas presentan, para el que las utiliza, es el sistema de pagos de derechos de peaje el cual significa, en ocasiones, largas filas para conseguir cambio y depositar las monedas correspondientes. Este proceso ha probado ser lento y tedioso, consumiendo un tiempo innecesario que puede ser aprovechado por los automovilistas para llegar a su destino.

En ánimo de estudiar una alternativa viable que autorice el paso de vehículos con rapidez y eficiencia, tal y como existe en la actualidad en el Puente Teodoro Moscoso, se hace necesaria la aprobación de esta Resolución.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1390, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 278.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 295.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1755, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación al equipo Los Marlins del barrio Barrancas del municipio de Guayama, en ocasión de obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Marlins de Barrancas se acaban de convertir en los campeones de la Liga de Béisbol Clase A durante su sexto año de participar en este disputado torneo. Este logro fue obtenido luego de haber resultado sub-campeones la pasada temporada. Es por ello que son acreedores de nuestras más fervientes felicitaciones. Es imposible pasar por alto el hecho de que el equipo está integrado en su mayor parte por jugadores nativos del municipio de Guayama.

Durante todo el torneo demostraron tener actitud de campeones, pues solamente sufrieron tres (3) derrotas en la temporada, resultando campeones de la Región Centro-Sur, en la que participaron noventa (90) equipos. En la serie post-temporada dominaron al equipo del barrio Coco de Salinas, luego al de las Parcelas Vázquez del mismo municipio y, por último, al equipo de Cayey. En el Carnaval de Campeones, sufrieron un único revés y derrotaron a los equipos de Camuy, Sabana Seca y finalmente, a Yabucoa.

La serie final contra Yabucoa estuvo llena de emociones fuertes para la fanaticada. En el primer juego los Marlins estaban en desventaja a la altura de la última entrada. Valiéndose de su estamina de campeones, se recuperaron y terminaron ganando. En el siguiente encuentro, lograron empatar el marcador en la novena entrada, luego de haber estado perdiendo. La serie se tuvo que decidir en la próxima entrada, a favor de los nuevos campeones.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a estos talentosos jóvenes que, con su esfuerzo, destreza y dedicación, han conseguido coronarse en el Campeonato Clase A de Puerto Rico. Es necesario reconocer además la labor del señor Luis R. (Narmito) Ortiz, apoderado del equipo; de la Junta de Directores y del señor José Dávila, dirigente, por este logro alcanzado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación al Equipo Los Marlins de Barrancas del municipio de Guayama en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los jugadores, así como al apoderado, dirigente, entrenadores y a la Junta de Directores, enumerados a continuación:

- 1) Efraín (Javy) Texidor,
- 2) Miguel (Guengo) Burgos,
- 3) Cruz Martínez,
- 4) Efraín Texidor,
- 5))Luis R. Sánchez,
- 6) Iván Pereira,
- 7) José (Chevy) Santiago,
- 8) Omar Quirindongo,
- 9) Israel De Jesús,
- 10))José I. González,

- 11) Francisco Medina,
- 12) Alex (Ruzo) Rodríguez,
- 13) Ernie J. Reyes,
- 14) Rafael (Junito) Aponte,
- 15) Mario González, Jr.,
- 16) Rafael Graner,
- 17) Alexander Rodríguez,
- 18) Miguel Cintrón,
- 19) José (Tony) Ortiz,
- 20) Alex Pérez,
- 21) José A. Cruz,
- 22) Rafael Fernández,
- 23) Harold Richie González, entrenador,
- 24) Pedro Román, entrenador,
- 25) José Dávila López, dirigente,
- 26) Luis R. (Narmito) Ortiz, apoderado,
- 27) Dr. Carlos W. Ortiz, co-apoderado y presidente Junta de Directores,
- 28) Héctor D. Velázquez, gerente general,
- 29) Sheila I. Lugo, secretaria,
- 30) Elisa M. González, sub-secretaria,
- 31) Ismael Ortiz Jr., relaciones públicas,
- 32) Hernán Ayala Vega, asesor,
- 33) Kermith Valdivieso, estadístico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1756, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera y calurosa felicitación al extraordinario artista y cantautor puertorriqueño Carlos Ponce por sus logros y éxitos obtenidos a nivel local e internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nace Carlos Ponce, en el sector Santurce de San Juan, un 4 de septiembre. Comienza su carrera en la televisión realizando comerciales a los (6) seis años. A los (14) catorce años sus padres lo llevaron a Miami, donde cursa su educación secundaria. Luego se producen importantes pasos hacia su meta actuando en obras musicales donde adquirió una valiosa experiencia. Esta le ha permitido ganar el primer premio importante de su carrera como "Actor del Año". Ha obtenido premios tales como: Emmy, ACE de los Cronistas de Espectáculos de Nueva York y el ACCA de los Miami, y el premio Tu Música recientemente; como actor, galardones de premios Eres y TV y Novelas.

Carlos Ponce es un joven sencillo con una sonrisa eterna, conocido por sus telenovelas "Guadalupe" y "Sentimientos Ajenos", programas que ha animado en la pantalla chica y sus comerciales, adornó portadas de revistas como Cristina y People en Español.

Desde niño su sueño ha sido cantar, deseo que está haciendo ahora realidad. Su producción titulada

"Carlos Ponce", producida y dirigida por el famoso productor Emilio Estefan, ha hecho que Carlos Ponce trascienda a un nivel internacional y que esté ocupando las primeras posiciones del "BILLBOARD" con su éxito "Rezo".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera y calurosa felicitación a el extraordinario artista y cantautor puertorriqueño Carlos Ponce por sus logros y éxitos obtenidos a nivel local e internacional.

Sección 2.- Que copia de esta Resolución, le sea entregada en forma de pergamino a este gran artista puertorriqueño; y según aprobada a los medios de comunicación para la divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1753, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al radio periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Arnaldo García Rodríguez, escritor redactor periodístico, animador y locutor, ha dedicado 20 años de su vida a promover la comunicación a través de los medios.

Su esposa Noelia Rivera y sus hijos Priscila Marie, Karina Noelia y Arnaldo Alexander, viven muy orgullosos de él por sus cualidades de ciudadano ejemplar.

Ha sabido ascender con persistencia y buen desempeño en las tareas relacionadas con la comunicación y la publicidad en prensa y radio. Colabora como corresponsal, con el Periódico La Cordillera.

Actualmente, se desempeña como gerente general de la Emisora WKCK-Radio Cumbre. Fundador de dos revistas en su pueblo natal, promete a su edad de 36 años continuar en ese propósito de informar a la comunidad de forma amena y responsable.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Felicitar y reconocer al radio periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al periodista Arnaldo García Rodríguez, oportunamente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 38, la cual ha sido descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTENTE

Para autorizar al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa a recibir la Medalla al Mérito de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Medalla de las Naciones Unidas otorgada por el Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas en El Salvador; y exhortar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a que autorice el uso de tales condecoraciones en el uniforme del Teniente Samuel Rivera Espinosa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Teniente Samuel F. Rivera Espinosa fue designado para trabajar como profesor y asesor policial del "International Criminal Investigative Training Assistance Program (I.C.I.I.A.P.)" en la Academia Nacional de Seguridad Pública (A.N.S.P.) de la República de El Salvador. Desempeñó esta tarea como parte de un plan multinacional administrado por la Organización de las Naciones Unidas para implementar los acuerdos de paz entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (F.M.L.N.). El referido programa forma parte de una división del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Desde enero de 1993 hasta enero de 1995, estuvo ejerciendo funciones como profesor de la A.N.S.P. y como asesor policial de la Policía Nacional Civil. Su desempeño fue anteriormente reconocido y condecorado por las Naciones Unidas y el Gobierno de El Salvador, concediéndole la Medalla al Mérito de la Academia Nacional de Seguridad Pública de El Salvador y la Medalla de las Naciones Unidas. En aquel momento, el embajador de los Estados Unidos autorizó al Teniente Samuel F. Rivera a recibir dichos reconocimientos, cónsono con las disposiciones constitucionales y legales.

No obstante, el recibo y aceptación de estas medallas están condicionadas a las disposiciones contenidas en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que requiere la autorización previa de la Asamblea Legislativa para la aceptación de condecoraciones extranjeras por funcionarios del Estado Libre Asociado. Estas condecoraciones serán presentadas por conducto del Departamento de Estado, conforme a la Ley Núm. 9 del 8 de marzo de 1955. Tal condecoración no será entregada a la persona por el Departamento de Estado, a menos que así sea autorizado para ello por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Para tales efectos, se aprueba esta Resolución Concurrente para autorizar la entrega oficial de estas medallas.

Una vez aceptadas tales medallas, se exhorta al Superintendente de la Policía a que autorice al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa, a utilizar las condecoraciones antes mencionadas, como parte de su uniforme, en reconocimiento a la labor realizada. Ello representa un orgullo, tanto para el Teniente, como para la Policía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa a recibir la Medalla al Mérito de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Medalla de las Naciones Unidas, otorgada por el Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas en El Salvador.

Sección 2.- Se autoriza a la Secretaria de Estado, Honorable Norma Burgos, para que haga la entrega oficial de dichas medallas al señor Samuel F. Rivera Espinosa.

Sección 3.- Se exhorta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo, a que

autorice al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa a utilizar, como parte de su uniforme, las condecoraciones antes mencionadas.

Sección 4.- Copia de esta Resolución Concurrente se remitirá al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González, al Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo y al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1144, titulado:

"Para enmendar la Ley 22 del 23 de junio de 1976 conocida como la "Ley de la Defensa Civil" de Puerto Rico para autorizar a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se le conceda una licencia por participar como voluntario de la Defensa Civil durante una emergencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se deje para considerarse en un turno posterior, toda vez que se va a considerar con un segundo informe que está siendo radicado en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1340, titulado:

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el propósito de actualizar la definición de "laboratorio" y para añadir un nuevo inciso (m) con el propósito de definir Médico Revisor Oficial (M.R.O.)"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth Mcclintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1342, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4(a) y 9(1) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997 conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de enmendar la definición de "accidente" y eliminar la frase "de grandes proporciones" con el propósito de atemperarlo al objetivo de la Ley de velar por la seguridad y bienestar de la comunidad."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1538, titulado:

"Para declarar el mes de octubre de cada año como el "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el texto, página 2, línea 1, después de "como", eliminar los ":". Página 3, línea 1, escribir "Instituciones Públicas y Privadas" con minúscula.

Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 1, sustituir "Instituciones" con minúscula.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1459, titulado:

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de añadir entre los fundamentos para rehusar la expedición de una licencia para tener y poseer un arma de fuego a aquellas personas que hayan sido convictos en o fuera de Puerto Rico de delitos constitutivos de violencia doméstica."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Señor Presidente, para retirar esa última solicitud que hicimos al Cuerpo, de que se aprueben las enmiendas contenidas en el título porque no tiene enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1379, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Transportación y Obras Públicas; Hacienda y de Turismo estudie la posibilidad de adquirir los fondos necesarios para la compra de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha con capacidad de mil pasajeros para uso de los municipios de Vieques y Culebra."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se devuelva esta medida a la Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1390, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema alternativo de pago de derechos de peaje mediante fichas ("token"), tarjetas magnéticas y cualesquiera otro método."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 278, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un estudio abarcador acerca de las funciones, deberes y conflictos de jurisdicción entre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y los llamados Oficiales de Manejo de Bosques."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final de la R. del S. 278 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 278 ordena a la Comisión de Recursos Naturales Ambientales realizar un estudio abarcador acerca de las funciones, deberes y conflictos de jurisdicción entre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y los llamados Oficiales de Manejo de Bosques.

Bajo la Ley Núm. 133 del 1 de julio de 1975, se crea el Servicio Forestal de Puerto Rico bajo la dirección y supervisión del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, 12 L.P.R.A., Secc.194.

Dentro de las facultades conferidas al Secretario del Departamento y establecidas en el Artículo 5 (a) y (b) 12 L.P.R.A., Secc. 195 (a) y (b), está el nombrar un Jefe de Servicio Forestal quien tendrá a su cargo la inmediata dirección y régimen de todos los asuntos relativos a los bosques así como de aquellos otros que se le encomiende.

Así mismo, se confiere al Secretario la facultad de establecer la Organización Interna del Servicio Forestal, y nombrar todo el personal necesario y a definir las funciones de ese personal. La Ley dispone, que los Guarda Bosques tendrán poderes policíacos sobre todos aquellos asuntos relativos a los bosques o relacionados con los mismos y con las disposiciones dispuestas de la ley o de los reglamentos que de ésta se promulguen, sin embargo posterior a la creación del Cuerpo de Vigilantes, esta tarea le fue adjudicada a los Vigilantes.

Basado en la facultad conferida por Ley para establecer la Organización Interna del Servicio Forestal y nombrar el personal necesario, se nombran los Oficiales de Manejo Forestal siendo éste el título funcional del puesto ya que la clasificación del puesto es de Especialista en Recursos Naturales.

Las funciones que realizan los Oficiales de Manejo tienen que ver con la planificación, coordinación, evaluación y supervisión de proyectos, programas de investigaciones y tareas relacionadas con la conservación y mantenimiento de los bosques, siendo responsables por la ejecución del Plan de Manejo que se elabore para el bosque que tenga a su cargo. Así mismo, son responsables de mantener y preservar los límites de colindancia para evitar las transgresiones en la unidad forestal, mantenimiento, y estrecha coordinación con el Cuerpo de Vigilantes en lo relacionado con la custodia y patrullaje del bosque.

Por otro lado, debemos señalar que el Cuerpo de Vigilantes que se crea en virtud de la Ley Núm. 1 del 29 de junio de 1977, es un Cuerpo Civil de Orden Público bajo la dirección del Secretario del Departamento, dedicado a las funciones de protección, supervisión, conservación, defensa, y salvaguardar de los Recursos Naturales al hacer cumplir las leyes y reglamentos que administra el Departamento u otros que le sean conferidos y con capacidad para realizar arrestos por tentativa o violación a las leyes que están facultados para intervenir, siempre que haya sido en su presencia.

Bajo las funciones del Cuerpo de Vigilantes establecidas en el Artículo 5, se señala en el inciso (3), 12 L.P.R.A., Secc. 1205 (3), que los vigilantes asumián las responsabilidades asignadas a los guarda bosques.

Los oficiales del Cuerpo de Vigilantes son los funcionarios del Departamento de Recursos Naturales facultados en Ley para poseer armas de fuego en descargo de sus funciones. Este privilegio se les concede luego de haber recibido y aprobado un adecuado adiestramiento a través de la Academia de la Policía de Puerto Rico.

El puesto de Oficial de Manejo es uno técnico, dirigido a la Administración y Manejo de los Recursos Forestales. El puesto de vigilante como Cuerpo Civil de Orden Público está encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos para los cuales están facultados a intervenir, ayudando a garantizar la protección de los Recursos Naturales como en este caso lo son los Bosques.

Los Oficiales de Manejo no tienen facultad en Ley para intervenir con los ciudadanos civiles al momento

de una violación, al hacerlo es en forma indebida, ya que no tienen el entrenamiento necesario para tal función policiaca. Facultad que, puede ser cuestionada por constituir una violación a los derechos civiles.

Por otro lado, se han llevado a cabo una fiscalización indebida de permisos para el uso y disfrute de facilidades. Los Oficiales de Manejo actualmente son los que por autorización no escrita, están recibiendo la copia de los permisos para el uso de las facilidades de bosques. Los Oficiales de Manejo no tiene los conocimientos y el adiestramiento adecuado para manejar los criterios establecidos en el otorgamiento de estos permisos, circunstancia que limita al Cuerpo de Vigilantes y acarrea equivocaciones al momento de aplicar los reglamentos en torno al disfrute del permiso concedido. Así mismo puede prestarse para que se cometan violaciones y las mismas no sean descubiertas y penalizadas através de las autoridades competentes.

Por otra parte se debe de llevar una fiscalización debida de permisos (establecida por Ley) para el uso y disfrute de facilidades, (estos los deben llevar aquellos que tienen conocimiento y adiestramiento adecuado para otorgar los permisos). Estos factores contribuyen a que el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y los Oficiales del Manejo de Bosques concuerden en términos de funciones y deberes a la vez que crea un balance entre estos dos sistemas.

Se llega a la conclusión que no hay ningún conflicto jurídico entre el Cuerpo de Vigilantes y Oficiales de Manejo de Bosques, pero se recomienda que se tome en consideración aquellos conflictos los cuales llevan intervenciones indebidas con ciudadanos civiles por violaciones a las leyes para los cuales no están facultados por Ley.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tiene el honor de rendir su informe final de la R. del S. 278 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se acepte el Informe Final de la Resolución del Senado 278.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 295, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, para ver como se armonizan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y para revisar la legislación necesaria a esos efectos."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de redimir su informe final de la R. del S. 295 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 295 tiene la intención de estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, para ver como se armonizan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y para revisar la legislación necesaria a esos efectos.

Según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en Vistas Publicas celebradas por la Comisión expresa que se debe ser sumamente cauteloso en el estudio y evaluación sugerido en al Sección 1 propuesta, por cuanto los intereses ecológicos y la protección y desarrollo del ambiente para ésta y futuras generaciones de puertorriqueños es de rango constitucional garantizada en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. Por otro lado, no se ha establecido claramente si la industria de la construcción en Puerto Rico es un derecho propietario protegido por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América.

En términos de la propuesta Sección 2 de la medida, hay aspectos que debemos tomar en cuenta. Algunas de las interrogantes allí propuestas se están considerando en las enmiendas al Reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre que en estos momentos estamos trabajando.

Ciertamente es necesario revisar los parametros que rigen las extracciones de arena no tan sólo en las costas, sino en los ríos. Además, es necesario revisar los métodos utilizados por los extractores en las áreas autorizadas.

Referente al reciclaje y extracción de arena en mar adentro, ya se está explorando esta alternativa y, de ser exitoso el resultado, se debe fomentar esta práctica. La extracción de arena en mar adentro es una gestión que se está practicando desde hace poco con el Mineral Management Service.

En cuanto a la posible exigencia de la reforestación y la compactación del terreno, hoy en día se exigen ambas en las condiciones de los permisos que son otorgados. Además, éstos son algunos de los aspectos que se están considerando en el proceso de enmiendas al Reglamento.

El impacto ecológico de la extracción de arena alcanza los niveles actuales debido en gran parte a la falta de una visión integrada de planificación que considere el impacto a largo plazo en la aprobación de algunos proyectos. La experiencia técnica de nuestro Departamento en cuanto al conocimiento de la flora, fauna, cuerpos de aguas y otros podría permitir una planificación más sensible a la protección de los Recursos Naturales no renovables.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, previo estudio y análisis, tiene el honor de someter el presente informe final de la R. del S. 295 confiando de que las recomendaciones vertidas se conviertan en futuras piezas legislativas, donde sea necesario.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar que se acepte el Informe Final de la Resolución del Senado 295.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 38, titulada:

"Para autorizar al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa a recibir la Medalla al Mérito de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Medalla de las Naciones Unidas otorgada por el Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas en El Salvador; y exhortar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a que autorice el uso de tales condecoraciones en el uniforme del Teniente Samuel Rivera Espinosa."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 6, sustituir "señor" por "Teniente". Página 3, línea 2, después de "Toledo" sustituir "y" por ", ". Después de "Espinosa" sustituir la "y" por ",", así como".

Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1753, titulada:

"Para felicitar y reconocer al radio periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, después de "medios" insertar "de comunicación".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "la" y sustituir por "las". Página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "comunicación" y sustituir por "comunicaciones". En esa misma línea, tachar "con" y sustituir por "en". Página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "en ese" y sustituir por "con el".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1755, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación al equipo Los Marlins del barrio Barrancas del municipio de Guayama, en ocasión de obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "de" y sustituir por "del barrio".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1756, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera y calurosa felicitación al extraordinario artista y cantautor puertorriqueño Carlos Ponce por sus logros y éxitos obtenidos a nivel local e internacional."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico exprese su" y sustituir por "Expresa la". Página 2, línea 2, tachar "sus logros y" y sustituir por "los". Página 2, línea 4, tachar "Que copia" y sustituir por "Copia". En esa misma línea tachar "le sea" y sustituir por "será".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "en el sector Santurce de San Juan, un 4 de septiembre." y sustituir por "un 4 de septiembre en el barrio Santurce, de nuestra ciudad Capital San Juan". Página 1, párrafo 1, línea 2, después de "carrera" insertar "artística". En esa misma línea, tachar "año" y sustituir por "años de edad". Página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "Esta" y sustituir por "Esto". Página 1, párrafo 2, tachar todo su contenido y sustituir por "Carlos Ponce, joven de sonrisa franca, es conocido no sólo por sus logros en la música, sino que también, se ha dado a conocer por sus destacadas participaciones en las telenovelas 'Guadalupe' y 'Sentimientos Ajenos', programaciones videomagnetofónicas que han animado a miles de aficionados en la pantalla chica. "Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "está haciendo ahora" y sustituir por "al presente está haciendo". Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "Carlos Ponce" y sustituir por "este".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico exprese su" y sustituir por "expresar la". Página 1, línea 2, tachar "sus logros y" y sustituir por "los". Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas adicionales en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la línea 1 del título, tachar "felicitacióna" y sustituir por "felicitación al", y obviamente, se tacha la palabra "felicitacióna" y la palabra "el", ambas se tachan.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, la moción privilegiada de que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, del Proyecto del Senado 704, para prohibir que los Secretarios de Hacienda, Justicia, Educación y el Superintendente de la Policía participen en actividades de corte político-partidista mientras ocupen sus cargos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se traiga a la consideración en el día de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el compañero Antonio Fas Alzamora se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se divida el Cuerpo.

A moción del señor Antonio Fas Alzamora el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma siete (7) votos a favor, por trece (13) votos en contra. Confirmada la derrota de la moción del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmada la derrota de la moción del compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Receso.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1144, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 1144, que fue dejado para un turno posterior, para considerarse con este segundo informe radicado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1144, titulado:

"Para enmendar la Ley 22 del 23 de junio de 1976 conocida como la "Ley de la Defensa Civil" de Puerto Rico para autorizar a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se le conceda una licencia por participar como voluntario de la Defensa Civil durante una emergencia."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero senador Kenneth McClintock? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala. Página 2, línea 5, tachar "sec. 171e(N)(j) de este título", e insertar "Artículo 6, inciso (N)(j) de esta Ley".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un breve turno con relación a esta medida.

Señor Presidente, esta medida propone extender a los empleados de la empresa privada una licencia de emergencia para ausentarse a los respectivos empleos y ser activado como voluntario a la Defensa Civil. Sin embargo, del informe de la Comisión que teníamos ante nuestra consideración se introduce una enmienda a esta medida, que elimina dicha licencia a los empleados de la empresa privada, quedando sólo para empleados públicos. Los empleados públicos ya están cubiertos por la Ley de Servicio Público que se le permite esto mismo que dispone este proyecto. A esos efectos, entonces, esto es un proyecto innecesario, porque el proyecto tenía realmente, mérito y validez legislativa si se le aplicaba, como originalmente, a la empresa privada. Pero al eliminarse, los empleados de la empresa privada por el informe de la comisión, pues solamente lo deja para los empleados públicos. Y los empleados públicos no necesitan esta legislación, porque ya la Ley de Servicio Público contempla esto mismo, así que es innecesario e inoficiosa esta legislación. No es que yo esté en contra, yo estoy a favor, debieron haberlo dejado para la empresa privada, pero la realidad es que se está aquí "lloviendo sobre mojado". O sea, no hace falta esta legislación, honestamente.

Yo le pido al compañero Kenneth McClintock, que lo analice a ver si mi argumentación es correcta o me aclare, si yo estoy equivocado, porque el concepto yo lo favorezco, favorezco el concepto, pero me parece que la enmienda de la Comisión hace innecesaria la legislación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, que se entienda que este es el turno de cierre.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a aclarar. El compañero senador Rubén Berríos iba a hacer una intervención, y en este caso sería el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es contestando la pregunta del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Una pregunta, sería la contestación, no sería el turno de cierre.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, que se entienda, como dije, que es el turno de cierre.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. Adelante. Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a bregar en serio aquí en esta Legislatura. Yo entendía que la enmienda que traían los compañeros es una enmienda accidental; pero si es una enmienda para derrotar el Proyecto que yo he presentado, pues entonces que me lo expliquen, por lo menos, a mí y nos reunamos en comisión y veamos por qué quieren desvirtuar la legislación. Pero vamos a bregar en serio, me parece que esto es una, esto no es bregar en serio con una legislación.

Yo le pido al señor Presidente y al señor Portavoz, que estoy seguro no ha estado al tanto de esto tampoco, que si el propósito es desvirtuar la medida, pues entonces se reúnan conmigo, me lo expliquen, y si están en contra, pues están en contra, y no lo traemos a consideración.

Así es que yo le someto a la Presidencia, esto como una sugerencia antes de presentarlo como moción. A menos que el compañero McClintock tenga alguna explicación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quiero señalar que en el primer informe, el informe que se radicó el 7 de agosto, el informe que el pasado viernes ha obrado en poder de todos los

Senadores como parte del Calendario de Ordenes Especiales, el asunto que plantea el compañero Fas Alzamora, que es la eliminación del contenido, en la página 3, líneas 5 a la 8; eso estaba en el primer informe. O sea, no ha habido cambios en el primer y segundo informe en cuanto a eso.

O sea, que no debe tomar por sorpresa a nadie hoy esto, porque en el informe que circuló el pasado viernes, que era el primer informe, si miramos la página 2 del informe, dice página 3, líneas 5 a la 8, eliminar todo su contenido hasta "servicio".

SR. FAS ALZAMORA: No, no, es correcto. O sea, yo no...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente, yo no me estoy quejando del segundo informe, me estoy quejando de los dos. Me parece que la intención del compañero Rubén Berríos, como yo lo entiendo en el proyecto original, es que aplique esta disposición a los empleados de la empresa privada. Porque obviamente, es innecesario legislar para los empleados públicos porque ya está contenido en la Ley de Servicio Público. Al venir el primer informe y el segundo, yo no me estoy quejando del segundo, me estoy quejando de los dos, que elimina la disposición de la empresa privada y que solamente deja la aplicabilidad de esta legislación a los empleados públicos, pues entonces, automáticamente cambia, supongo yo, la intención del proyecto, porque es totalmente innecesario legislar esto para los empleados públicos, a eso es que yo me refiero. No me estoy quejando de que haya habido sorpresa en el elemento del segundo informe, porque no, no, reconozco que está desde el primero, y de hecho, mi análisis y las notas que tenía, era sobre el primer informe, porque el segundo me lo acaban de entregar ahora.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de hacer la moción que voy a presentar, quiero hacer los siguientes señalamientos. Este Proyecto, según fue radicado, propone eliminar la disposición que existía en la ley actual que señala, que cuando el Gobernador declara un estado de emergencia, los empleados públicos que trabajen por más de cuarenta y ocho (48) horas, siendo voluntarios de la Defensa Civil, podrán entonces recibir compensación del Fondo de Emergencia al tipo que determine el Secretario de Hacienda. Eso quiere decir, que no hay un derecho a recibir el sueldo que uno tradicionalmente recibe con cargo al presupuesto de la agencia para la cual uno trabaja.

De manera, que hoy no existe el derecho a recibir la continuación del salario normal de uno por parte de la agencia para la cual uno trabaja cuando uno está activado en una emergencia como voluntario de la Defensa Civil.

Este proyecto añade dos (2) disposiciones, la primera es que los empleados que no sean coordinadores de emergencia, coordinador interagencial o personal esencial que ha activado internamente donde está la emergencia, que sean voluntarios de la Defensa Civil, tendrán derecho a licencia de emergencia hasta un máximo de treinta (30) días al año para ausentarse de sus respectivos cargos sin pérdida de paga, tiempo o graduación de eficiencia. O sea, las evaluaciones que se hacen durante el período del cual estuvieran prestando servicio en empleo de emergencia o desastre. Eso solamente es una mejoría sobre lo que hay actualmente en la Ley. De manera, que quiero dejar claro, primeramente, que si el proyecto saliera del Senado, solamente con esa disposición ya ahí es una mejoría significativa sobre el status quo de la ley actual.

Ahora bien, el proyecto también proponía que todo funcionario y empleado de empresa privada que fuere miembro del Cuerpo de Voluntarios de la Defensa Civil tendrá derecho a licencia de emergencia para ausentarse de su respectivo cargo o empleo sin pérdida de paga de tiempo o graduación de eficiencia durante el período en el cual estuviere prestando servicios. A eso, la Mayoría Parlamentaria entiende que hay una política pública en Puerto Rico, desde los últimos cinco (5) años y medio, de no estar encareciendo el hacer negocios en Puerto Rico, de no estar imponiéndole tributos adicionales a los patronos en Puerto Rico, el de facilitar el que se pueda hacer negocios en Puerto Rico. Esta disposición, entendemos, que podría, y a eso tenemos oposición, esto podría provocar el que automáticamente, cualquier empleado de la empresa privada se anota como voluntario de la Defensa Civil, lo activan para una emergencia que dura quince o veinte días, y durante ese período de tiempo esa empresa por grande o pequeña que sea vendría obligada a pagarle la totalidad del salario de esa persona. Imagínese una empresa que tenga cincuenta (50) empleados y veinte (20) de ellos se apunten como voluntarios de la Defensa Civil y sean activados. Esta disposición podría tener el efecto de llevar a esa empresa a la quiebra, y aunque no es responsabilidad de un patrono en particular el

asumir el costo de dar un servicio de bien común a toda la comunidad cuando hay una emergencia, debe buscarse otro mecanismo donde se pueda lograr esto, pero donde se le compense al patrono que tiene que prescindir de los servicios de sus empleados durante una emergencia. Por eso es que la manera que se radicó ambos informes de la comisión era, permitiendo la expansión significativa de derechos que se le da al empleado en el sector público, porque ahí somos nosotros, gobierno, decidiendo cómo se van a utilizar los fondos públicos, pero no aprobando la sugerencia del compañero Berríos con respecto al sector privado, porque ahí sería nosotros, gobierno, poniéndonos a decirle al sector privado cómo gastar su dinero de nómina en caso de que haya algún tipo de emergencia.

Antes de hacer la moción correspondiente, quisiera que se le diera la oportunidad al compañero Berríos de expresarse.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo entiendo lo que el compañero acaba de decir, vamos a dar un paso a la vez.

Le voy a pedir al compañero que ratifique su moción de la aprobación. Yo hablé con el compañero Fas Alzamora y yo me propongo radicar otro proyecto para tratar de hacer directamente y exclusivamente a la empresa privada y después lo podemos discutir en sus méritos, así llevamos esto gano y si yo logro convencer a la Mayoría más tarde, pues se aprueba otro proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En ese caso, señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción del compañero Kenneth McClintock para que sea devuelto el Proyecto...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, no, he solicitado la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1759 y 1760 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de ambas medidas descargadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1759, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para exhortar al pueblo de Puerto Rico a unirse y participar activamente en la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue", auspiciada por la organización "Puerto Rico Pest Control Association", que habrá de celebrarse el 2 de septiembre de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La conservación de la salud de nuestro pueblo constituye una de las principales prioridades del gobierno de Puerto Rico. La acción gubernamental que hemos desarrollado está dirigida a fortalecer los servicios de salud que recibe la ciudadanía, con énfasis en el cuidado y la salud preventiva.

Nuestra Isla está experimentando lo que podría considerarse una de las mayores epidemias de dengue que hemos enfrentado. Para el mes de julio de 1998 la Secretaria de Salud señaló que ante la incidencia de casos reportados de dengue y el aumento consistente de esta enfermedad era necesario emitir una alerta sobre esta epidemia. El dengue es una enfermedad viral causada por cuatro tipos de virus y que es transmitida al ser humano por la picada del mosquito *aedes egypti*.

La prensa de Puerto Rico ha reseñado que según las cifras ofrecidas por el Departamento de Salud, hasta hace unas semanas se habían registrado en la Isla nueve mil docientos nueve (9,209) casos de dengue, manifestándose dentro de éstos el Tipo 3, el cual no se reportaba desde hace veinte (20) años. De los datos ofrecidos se desprende que se han informado tres (3) casos de muerte relacionadas con esta enfermedad. Se ha determinado en términos epidemiológicos que el dengue en Puerto Rico está relacionado con la temporada de lluvia que se extiende por lo general desde el mes de agosto al mes de febrero, siendo los meses de mayor incidencia de octubre de diciembre.

Hasta el momento no existe un medicamento específico para tratar efectivamente la infección de esta seria y grave enfermedad. Por ello, la única forma de prevenir el dengue y combatir el mismo es por medio del control del mosquito que lo transmite. El *aedes egypti*, es un mosquito doméstico que usualmente se reproduce en cualquier envase de agua clara y se cría y desarrolla en el ambiente de nuestros hogares. Esto implica que para prevenir de forma eficaz la epidemia de esta enfermedad, es imperativo lograr esfuerzos de coordinación entre la comunidad y las agencias relacionadas a la salud pública.

La organización "Puerto Rico Pest Control Association" en un esfuerzo junto a los medios de comunicación de nuestra Isla, llevará a cabo el día 2 de septiembre de 1998, la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue". Esta actividad tiene el propósito de orientar, informar y conscientizar a la ciudadanía sobre la importancia que tiene combatir el dengue y evitar su propagación. Se ha reconocido que la medida más efectiva para combatir la proliferación del mosquito es eliminando en los hogares y sus alrededores los envases que pueden servir de criaderos.

El Senado de Puerto Rico en su firme compromiso de lograr el mejor bienestar para nuestro pueblo, así como aunar los esfuerzos para promover la salud pública, se une a esta campaña y a la iniciativa comunitaria en la prevención de esta enfermedad viral.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Exhortar al pueblo de Puerto Rico a unirse y participar activamente en la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue", auspiciada por la organización "Puerto Rico Pest Control Association", que habrá de celebrarse el 2 de septiembre de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Nigel Muñoz, Presidente de Puerto Rico Pest Control Association.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1760, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"LEY

Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a Don Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)", por motivo de su visita a nuestra Isla al culminar su gira por Centroamérica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Internacional Blind Sport Federation", conocida como IBSA por sus siglas en inglés, es una de las federaciones mundiales del Comité Paralímpico (CPI) y es el organismo rector que rige los deportes para las personas con incapacidades. El Comité Paralímpico para los atletas con impedimentos es el equivalente al Comité Olímpico Internacional (COI) que agrupa otros atletas a nivel mundial.

Don Enrique Sanz Jiménez es el Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)". Esta organización fue creada en 1981 con el propósito de promover el deporte competitivo de los atletas ciegos y deficientes visuales de todo el mundo. Las oficinas principales de IBSA están localizadas en Quevedo, Madrid. Al día de hoy, más cien (100) países de los cinco (5) continentes del mundo están afiliados a esta organización olímpica.

Don Enrique Sanz Jiménez resultó electo en 1993 en la Asamblea Mundial celebrada en San José, Costa Rica. Posteriormente, en 1997 fue reelecto para un término de cuatro (4) años más en Casablanca, Marrueco, Africa. La política instituida por el Sr. Sanz es conferirle prioridad al desarrollo del deporte de los atletas ciegos, tanto en Africa como en Latinoamérica. No obstante, el Sr. Sanz no puede ocultar su pasión hacia Latinoamérica, posiblemente atraído por la afinidad cultural que caracteriza estos pueblos con su país de origen.

En reconocimiento al liderato de la Región Latinoamericana y al desarrollo deportivo de nuestros atletas ciegos y deficientes visuales, el Sr. Sanz Jiménez ha cursado una gira a Centroamérica visitando a Honduras, Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Puerto Rico. Su gira culmina con su visita a nuestra Isla durante los días 27 y 28 de agosto de 1998.

El Senado de Puerto Rico reconoce la dedicación del Sr. Enrique Sanz Jiménez y distingue sus valiosas aportaciones al desarrollo del atletismo internacional para personas ciegas y deficientes visuales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a Don Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)", por motivo de su visita a nuestra Isla al culminar su gira por Centroamérica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)".

Sección 3.- Copia de esta Resolución de será distribuida a los medios de comunicación para su

correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1759, titulada:

"Para exhortar al pueblo de Puerto Rico a unirse y participar activamente en la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue", auspiciada por la organización "Puerto Rico Pest Control Association", que habrá de celebrarse el 2 de septiembre de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "aedes eagtypti" y sustituir por "aedes aegypti" correctamente escrito. En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "aedes eagtypti" y sustituir por "aedes aegypti" correctamente escrito.

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1760, titulada:

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a Don Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)", por motivo de su visita a nuestra Isla al culminar su gira por Centroamérica."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "Marrueco" y sustituir por "Marruecos".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Aunque la Resolución del Senado 1760 se aprobó, es bueno que se corrija antes del título, donde dice "LEY", que se sustituya por "RESOLUCION".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de proceder con la Votación Final del día de hoy, quisiéramos recordarle a los compañeros Senadores lo siguiente. Número uno, que durante esta Sesión, vamos a estar

reuniéndonos los lunes, a la una y treinta de la tarde, como de costumbre, y los jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Si hay otro día de sesión, pues se anuncia la hora de comienzo oportunamente.

Número dos, en el caso de la sesión de la semana que comienza el 7 de septiembre, el 7 es feriado, nos reuniremos martes 8 y miércoles 9; el martes 8, a la una y treinta (1:30) y el miércoles a las once de la mañana (11:00 a.m.), para que se sirvan tomar nota los compañeros. Martes, 8 de septiembre, no el martes que viene, martes 8, a la una y media (1:30) y el miércoles 9, a las once (11:00). Los demás días, pues lunes y jueves, lunes, una y treinta (1:30) y jueves a las once (11:00).

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para solicitar un breve receso de algunos tres o cuatro minutos. Cinco minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

R E C E S O

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión del Senado de Puerto Rico.

Compañeros Senadores y Senadoras, antes de atender la moción para que se forme un Calendario de Votación Final, quisiera recordarles a todos, que mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.), estaremos inaugurando el Centro de Cuido de Niños y Niñas para las madres y padres del Senado de Puerto Rico y esto se va a estar realizando en el lugar donde se encuentra el Centro, que es en la Avenida Ponce de León, al lado del Centro Oftalmológico, un poco más allá de Medical Arts, a mano derecha, y a todos se le ha cursado invitación. Espero que todos puedan decir presente en momentos en que inauguramos este Centro que será de gran ventaja para las madres y padres trabajadores del Senado de Puerto Rico y un Centro que va a estar funcionando en horas laborables y si pasa la hora laborable normal, hasta que el Senado recese sus trabajos. Así que esperamos saludarles a todos en esa actividad mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1144; Proyecto de la Cámara 1340, Proyecto de la Cámara 1342, Proyecto de la Cámara 1538, Proyecto de la Cámara 1459; Resolución del Senado 1390; Resolución Concurrente del Senado 38; Resolución del Senado 1753, Resolución del Senado 1755, Resolución del Senado 1756, Resolución del Senado 1759, Resolución del Senado 1760.

Que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Santini Padilla y Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido enumeradas por él en su moción, así como se deje votar en primer orden a los Senadores que han sido mencionados por él, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese un Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1144

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, conocida como Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico, para autorizar a los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que se le conceda una licencia por participar como voluntario de la Defensa Civil durante una emergencia."

R. Conc. del S. 38

"Para autorizar al Teniente Samuel F. Rivera Espinosa a recibir la Medalla al Mérito de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Medalla de las Naciones Unidas otorgada por el Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas en El Salvador; y exhortar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a que autorice el uso de tales condecoraciones en el uniforme del Teniente Samuel Rivera Espinosa."

R. del S. 1390

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema alternativo de pago de derechos de peaje que aligere o facilite a los automovilistas el pago de peaje en las autopistas."

R. del S. 1753

"Para felicitar y reconocer al radio, periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos."

R. del S. 1755

"Para felicitar y reconocer al radio, periodista Arnaldo García Rodríguez, natural de Orocovis al celebrar 20 años de labor en los medios de comunicación gráficos y electrónicos."

R. del S. 1756

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación al extraordinario artista y cantautor puertorriqueño, Carlos Ponce, por los éxitos obtenidos a nivel local e internacional."

R. del S. 1759

"Para exhortar al pueblo de Puerto Rico a unirse y participar activamente en la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue", auspiciada por la organización "Puerto Rico Pest Control Association", que habrá de celebrarse el 2 de septiembre de 1998."

R. del S. 1760

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a Don Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)", por motivo de su visita a nuestra Isla al culminar su gira por Centroamérica."

P. de la C. 1340

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 4 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", con el propósito de actualizar la definición de "laboratorio" y para añadir un nuevo inciso (m) con el propósito de definir Médico Revisor Oficial (M.R.O.)"

P. de la C. 1342

"Para enmendar los Artículos 4(a) y 9(1) de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997 conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de enmendar la definición de "accidente" y eliminar la frase "de grandes proporciones" con el propósito de atemperarlo al objetivo de la Ley de velar por la seguridad y bienestar de la comunidad."

P. de la C. 1459

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de añadir entre los fundamentos para rehusar la expedición de una licencia para tener y poseer un arma de fuego a aquellas personas que hayan sido convictos en o fuera de Puerto Rico de delitos constitutivos de violencia doméstica."

P. de la C. 1538

"Para declarar el mes de octubre de cada año como "Mes de la Salud Mental" en Puerto Rico."

VOTACION

La Resolución Concurrente del Senado 38; las Resoluciones del Senado 1390; 1753; 1755; 1756; 1759; 1760 y los Proyectos de la Cámara 1538 y 1459, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Tota 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1144, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

Los Proyectos de la Cámara 1340 y 1342, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de Ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1758

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda realizar un estudio de viabilidad para establecer un Jardín Botánico en el área oeste de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1759

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para exhortar al pueblo de Puerto Rico a unirse y participar activamente en la actividad denominada "Día de Alerta Contra el Dengue", auspiciada por la organización "Puerto Rico Pest Control Association", que habrá de celebrarse el 2 de septiembre de 1998." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1760

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender una calurosa bienvenida y reconocimiento a Don Enrique Sanz Jiménez, Presidente de la "International Blind Sport Federation (IBSA)", por motivo de su visita a nuestra Isla al culminar su gira por Centroamérica." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión celebrada en el día de hoy, acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 1105.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la comunicación que acaba de leer la Secretaria, se solicita el consentimiento del Senado para reconsiderar una medida de la Cámara; para que se otorgue el consentimiento del Senado ante la petición de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, le recordamos a los compañeros que el próximo jueves hay una Sesión Especial Conjunta, en la Cámara de Representantes, en honor a Sor Isolina Ferré.

En el transcurso de la sesión del próximo jueves, que comenzará a las once de la mañana (11:00 a.m.), pues estaremos indicando detalles sobre el particular.

Y habiéndose concluido con los trabajos del día, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
24 DE AGOSTO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1144	8103
PC 1340	8103
PC 1342	8103 - 8104
PC 1538	8104
PC 1459	8104 - 8105
RS 1379	8105
RS 1390	8105
Informe Final RS 278	8105 - 8107
Informe Final RS 295	8107 - 8109
R Conc S 38	8109
RS 1753	8109
RS 1755	8109 - 8110
RS 1756	8110 - 8111
PS 1144	8111 - 8114
RS 1759	8117
RS 1760	8117 - 8118